



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla **27 MAR. 2019**

G.A.
E-001735

Señores:
CONCRETOS ARGOS S.A.
Sr. Carlos Rafael Orlando
Representante Legal
Dir. Via 40 Las Flores -
Ciudad.

Referencia: 00000543

Respetado señor:

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No.54-43 Piso 1, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia; de conformidad con lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del Artículo 69 de la citada Ley.

Cordialmente,

LILIANA ZAPATA GARIDO
SUBDIRECTORA DE ALGESTION AMBIEN

Exp. 2027-032
Elaboró: J. Sandoval H-Abogada G. Ambiental
Revisó: Amira Mejía Barandica-Prof Universitario G Ambiental (Supervisora)

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000543 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
CONCRETOS ARGOS S.A.-PLANTA SOLEDAD”.

Resolución No. 187 de 2016.	Por medio del cual se otorga permiso de vertimientos líquidos a la empresa Concretos Argos S.A. – Planta Soledad.
Auto No. 00001189 de 11 de Nov de 2016.	Por el cual se hacen unos requerimientos ambientales a la empresa Concretos Argos S.A. – Planta Soledad.
Auto No. 00000339 de 29 de Marzo de 2017.	Por el cual se hacen unos requerimientos ambientales a la empresa Concretos Argos S.A. – Planta Soledad.
Auto No. 00000341 de 02 de Mayo de 2017.	Por el cual se hacen unos requerimientos ambientales a la empresa Concretos Argos S.A. – Planta Soledad.
Radicado No. 0001060 de 02 de Febrero de 2018.	Por medio del cual la empresa Concretos Argos S.A. – Planta Soledad remite para su información y fines pertinentes los resultados de la caracterización fisicoquímica y microbiológica de agua subterránea realizado el 02 de Octubre de 2017 por el Laboratorio SERAMBIENTE.
Radicado No. 0002995 de 03 de Abril de 2018.	Por medio del cual la empresa Concretos Argos S.A. – Planta Soledad se anexa el informe de cumplimiento ambiental No.3 del plan de manejo ambiental exigido en la Resolución 0647 de 16 de Septiembre de 2016.
Radicado No. 0006843 de 24 de Julio de 2018.	Por medio del cual la empresa Concretos Argos S.A. – Planta Soledad presenta los consumos de agua del primer semestre del año 2018.

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: La empresa Concretos Argos S.A. – Planta Soledad, se encuentra realizando plenamente su actividad de producción y distribución de mezclas de concreto.

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

Mediante radicado No. 0001060 de 02 de Febrero de 2018 la empresa Concretos Argos S.A. – Planta Soledad presenta los resultados de la caracterización fisicoquímica y microbiológica de las aguas subterráneas captadas para uso industrial, con el fin de dar cumplimiento a la concesión de aguas subterráneas otorgada por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A., mediante Resolución No. 930 del 30 de Diciembre de 2015.

Para la toma de muestras y su respectivo análisis la empresa Concretos Argos S.A. – Planta Soledad contrató los servicios de la sociedad Servicios de Ingeniería y Ambiente S.A.S., SERAMBIENTE acreditada por el IDEAM por medio de la Resolución 1556 de 14 de Agosto de 2015 y modificada por la Resolución 2191 de 07 de Octubre de 2015.

Para los parámetros de acidez y sólidos sedimentables la sociedad Servicios de Ingeniería y Ambiente S.A.S., SERAMBIENTE subcontrato a la sociedad SGS Colombia S.A.S., acreditada por el IDEAM por medio de la Resolución 1566 de 21 de Julio de 2016.

Se tomó una muestra puntual el día 02 de Octubre de 2017, en el pozo profundo ubicado en las coordenadas geográficas 10°54'49.39" N 74°46'36.76" W.

Métodos empleados para los análisis

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000543 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
CONCRETOS ARGOS S.A.-PLANTA SOLEDAD".

Parámetro	Sitio		Método Analítico
	In situ	Laboratorio	
DBO ₅		X	SM-5210 B
DQO		X	SM-5220 D
Sólidos Suspendidos Totales		X	SM-2540 D
pH	X		SM 4500 HB Electrométrico
Temperatura	X		SM 2550 B Termométrico
Conductividad	X		SM 2510 B Termométrico
Caudal	X		Aforo Volumétrico
Alcalinidad		X	SM 2320 B
Coliformes Totales		X	SM 9221 B
Cólimos Termotolerantes		X	SM 9221 E
Acidez		X	SM 2310 B
Sólidos Sedimentables		X	SM-2540 F

Fuente: SERAMBIENTE S.A.S., CHEMILAB S.A.S. Y SGS COLOMBIA S.A.S, 2017.

Resultados de campo y laboratorio

Resultados de pH

Punto de monitoreo	Muestra No.	1		Promedio pH (unidades)	2		Promedio pH (unidades)	3		Promedio pH (unidades)
		10:00			11:00			13:00		
Pozo subterráneo	Replica	Muestra	Duplicado	6,83	Muestra	Duplicado	6,83	Muestra	Duplicado	6,80
	pH (Unidades)	6,84	6,82		6,83	6,83		6,80	6,81	
	Muestra No.	4		Promedio pH (unidades)	5		Promedio pH (unidades)	6		Promedio pH (unidades)
	Hora	13:00			14:00			15:00		
	Replica	Muestra	Duplicado	6,83	Muestra	Duplicado	6,81	Muestra	Duplicado	6,83
	pH (Unidades)	6,84	6,83		6,82	6,81		6,84	6,83	
	Muestra No.	7		Promedio pH (unidades)	8		Promedio pH (unidades)			
	Hora	16:00			17:00					
	Replica	Muestra	Duplicado	6,83	Muestra	Duplicado	6,82			
	pH (Unidades)	6,84	6,83		6,82	6,83				

Fuente: SERAMBIENTE S.A.S., 2017.

Resultados Temperatura

Punto de monitoreo	Muestra No.	1		Promedio Temperatura (°C)	2		Promedio Temperatura (°C)	3		Promedio Temperatura (°C)
		10:00			11:00			12:00		
Pozo subterráneo	Replica	Muestra	Duplicado	32,3	Muestra	Duplicado	32,0	Muestra	Duplicado	32,3
	Temperatura (°C)	32,3	32,4		32,0	32,1		32,4	32,3	
	Muestra No.	4		Promedio Temperatura (°C)	5		Promedio Temperatura (°C)	6		Promedio Temperatura (°C)
	Hora	13:00			14:00			15:00		
	Replica	Muestra	Duplicado	31,7	Muestra	Duplicado	31,9	Muestra	Duplicado	31,6
	Temperatura (°C)	31,8	31,7		31,9	32		31,4	31,8	
	Muestra No.	7		Promedio Temperatura (°C)	8		Promedio Temperatura (°C)			
	Hora	16:00			17:00					
	Replica	Muestra	Duplicado	31,6	Muestra	Duplicado	31,5			
	Temperatura (°C)	31,7	31,6		31,6	31,4				

Fuente: SERAMBIENTE S.A.S., 2017.

Resultados de Conductividad

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000543 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
CONCRETOS ARGOS S.A.-PLANTA SOLEDAD”.

La Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0015 del 13 de octubre de 2016 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00583 fechada 18 de agosto de 2017- CRA, la Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Corporación autónoma Regional del Atlántico C.R.A. en cumplimiento de sus funciones de control y seguimiento ambiental realizó visita técnica a la empresa CONCRETOS ARGOS S.A.-PLANTA SOLEDAD, identificada con Nit 860.350.697-4, representada legalmente por el señor Carlos Rafael Orlando, y ubicada en el municipio de Soledad-Atlántico.

Que como consecuencia de la mencionada visita técnica se originó el Concepto Técnico No.001794 del 24 de diciembre de 2018, en el cual se consignaron entre otras, los siguientes hechos de interés:

“ANTECEDENTES:

Actuación	Asunto
Resolución No. 905 del 20 de Octubre de 2010.	Por la cual se otorga una concesión de aguas a la empresa Concretos Argos S.A.
Radicado con No. 2842 del 11 de Abril de 2013.	Se solicitó por parte de la empresa Argos - planta Soledad modificación de la concesión de aguas.
Resolución No. 111 del 18 de Marzo de 2014.	Por medio del cual se establece la modificación del Plan de Manejo Ambiental a la empresa Concretos Argos S.A., Planta Soledad, Municipio de Soledad – Atlántico y se dictan otras disposiciones.
Radicado No. 11090 del 10 de Dic. De 2014.	Por medio del cual la empresa Concretos Argos S.A. solicita a la Corporación la modificación del Plan de Manejo Ambiental.
Resolución No. 76 del 18 de Febrero de 2015.	Por medio de la cual se modifica una concesión de aguas a la empresa Concretos Argos – Planta Soledad, en el municipio de Soledad.
Auto No. 274 del 30 de Junio de 2015.	Por medio del cual se inicia el trámite de modificación del PMA a la empresa Concretos Argos S.A., Planta Soledad – Atlántico.
Radicado No. 6502 del 22 de Julio de 2015.	Por medio de la cual se solicita renovación del permiso de concesión de aguas subterráneas.
Radicado No. 8025 del 01 de Sep. De 2015.	Por medio del cual la empresa solicita permiso de vertimientos líquidos industriales.
Auto No. 1223 del 26 de Octubre de 2015.	Por medio el cual se inicia el trámite del permiso de vertimientos líquidos industriales a la empresa Concretos Argos S.A. – Planta Soledad.
Resolución No. 930 del 30 de Diciembre de 2015.	Por medio del cual se otorga una concesión de aguas subterráneas a la empresa Concretos Argos S.A. – Planta Soledad.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000543 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
CONCRETOS ARGOS S.A.-PLANTA SOLEDAD”.

Punto de monitoreo	Muestra No.	1		Promedio Conductividad (µS/cm)	2		Promedio Conductividad (µS/cm)	3		Promedio Conductividad (µS/cm)
	Hora	10:00			11:00			12:00		
Pozo subterráneo	Replica	Muestra	Duplicado	2659	Muestra	Duplicado	2662	Muestra	Duplicado	2663
	Conductividad (µS/cm)	2660	2658		2662	2661		2664	2662	
	Muestra No.	4		Promedio Conductividad (µS/cm)	5		Promedio Conductividad (µS/cm)	6		Promedio Conductividad (µS/cm)
	Hora	13:00			14:00			15:00		
	Replica	Muestra	Duplicado	2660	Muestra	Duplicado	2669	Muestra	Duplicado	2662
	Conductividad (µS/cm)	2659	2660		2666	2669		2661	2667	
	Muestra No.	7		Promedio Conductividad (µS/cm)	8		Promedio Conductividad (µS/cm)			
	Hora	16:00			17:00					
Replica	Muestra	Duplicado	2658	Muestra	Duplicado	2661				
Conductividad (µS/cm)	2658	2658		2661	2660					

Fuente: SERAMBIENTE S.A.S., 2017.

Mediciones en campo de Caudal

Punto de monitoreo	Muestra No.	1	2	3	Promedio Caudal (L/s)
	Hora	10:00	11:00	12:00	
Pozo subterráneo	Caudal (L/s)	2,54	2,57	2,46	2,54
	Muestra No.	4	5	6	
	Hora	13:00	14:00	15:00	
	Caudal (L/s)	2,58	2,61	2,54	
	Muestra No.	7	8		
	Hora	16:00	17:00		
	Caudal (L/s)	2,57	2,48		

Fuente: SERAMBIENTE S.A.S., 2017.

FECHA	PARÁMETRO	CONCENTRACIONES									Unidades
		P1 Pozo Subterráneo									
		10:00	11:00	12:00	13:00	14:00	15:00	16:00	17:00		
02/10/2017	DBO ₅	13,5	<2,0	5,7	4,9	8,9	5,7	<2,0	7,1	mg O ₂ /L	
	DQO	27	<10	12	<10	17	11	<10	13	mg O ₂ /L	
	Sólidos Suspendedos Totales	<5,0	<5,0	<5,0	<5,0	<5,0	<5,0	6,1	14,0	mg SST/L	
	Alcalinidad	318	314	310	306	318	326	322	326	mg/L	
	Coliformes Totales	700	330	390	470	390	16000	5400	435	(NMP/100mL)	
	Coliformes Termotolerantes	260	120	170	170	240	240	1700	325	(NMP/100mL)	
	Acidez	37,8	22,7	33,0	27,1	22,1	17,9	19,8	21,5	mg/L	
	Sólidos Sedimentables	<0,1	<0,1	<0,1	<0,1	<0,1	<0,1	<0,1	<0,1	<0,1	mg/L

Fuente: SERAMBIENTE S.A.S. y SGS COLOMBIA S.A., 2017.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO:

Japca

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000543 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA CONCRETOS ARGOS S.A.-PLANTA SOLEDAD”.

- Los valores obtenidos de pH y Temperatura son propios de aguas de origen subterráneo.
- Los niveles encontrados en conductividad y alcalinidad, son propios de aguas de origen subterráneo, ya que se caracterizan por tener presencia de carbonatos. No se presenta un criterio de aceptación de estos parámetros en la normatividad vigente aplicable.
- Los valores obtenidos de Demanda Química de Oxígeno (DQO) se encuentran proporcional y acorde con el resultado de la materia orgánica biodegradable, obteniendo concentraciones considerablemente bajas.
- Los sólidos suspendidos totales arrojaron concentraciones bajas, indicativos del poco material sólido en suspensión que caracteriza a las aguas subterráneas. Asimismo, las concentraciones de sólidos sedimentables, se encuentran por debajo del límite de cuantificación de la técnica analítica utilizada por el laboratorio, siendo este < 0,1 mg/L.

La empresa Concretos Argos S.A. – Planta Soledad mediante **radicado No. 0006843 de 24 de Julio de 2018** presenta los consumos de agua del primer semestre del año 2018.

Mes	Lectura	Consumo (m ³)
Enero	53372	2351
Febrero	55904	2532
Marzo	58693	2789
Abril	61711	3018
Mayo	64050	2339
Junio	66527	2477

CONSIDERACIONES C.R.A.: De acuerdo a los registros del agua captada, los cuales corresponden al primer semestre del año 2018, se puede establecer que la empresa Concretos Argos S.A. – Planta Soledad se encuentra dando cumplimiento al caudal concesionado en la concesión de aguas subterránea otorgado por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A., mediante Resolución No. 930 del 30 de Diciembre de 2015. El caudal otorgado corresponde a 3,47 L/s que equivale a 200 m³/día, 4500 m³/mes y 54.000 m³/año.

CUMPLIMIENTO:

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		Si	No	
Resolución No. 930 del 30 de Diciembre de 2015.	Artículo primero: Renovar la concesión de agua subterránea, proveniente de un pozo profundo, otorgada inicialmente con la Resolución No. 905 de 2010 a la empresa Concretos Argos S.A – Planta Soledad con NIT 860.350.697-4, representada legalmente por el señor Carlos Rafael Orlando, en un caudal de 3,47 L/s que equivale a 200 m ³ /día,			

J. P. O. A.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000543 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
CONCRETOS ARGOS S.A.-PLANTA SOLEDAD".

	<p>4500 m³/mes y 54.000 m³/año para el proceso de fabricación de concreto, humectación de las pilas de agregados, lavado de los camiones y mixers y en el laboratorio para las pruebas de resistencia del concreto.</p>			
<p>Resolución No. 930 del 30 de Diciembre de 2015.</p>	<p>La Concesión de Agua Subterránea, se renueva sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:</p> <p>Caracterizar anualmente el agua captada proveniente del Pozo artesiano, en donde se evalúen los siguientes parámetros: Caudal, pH, Temperatura, Oxígeno Disuelto, Sólidos Suspendidos Totales, Sólidos Sedimentables, Conductividad, Alcalinidad, Coliformes Totales, Coliformes Fecales, DBOs, DQO. Se debe tomar una muestra puntual durante un solo día de muestreo y entregar a la Corporación copia Magnética de los resultados de la caracterización llevada a cabo.</p> <p>Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM. Deben informar a la Corporación con 15 días de anterioridad a la fecha y hora de realización de los muestreos para que un funcionario avale la realización de estos.</p>	<p>X</p>		<p>La empresa mediante radicado No. 0001060 de 02 de Febrero de 2018 presenta el informe de caracterización del pozo profundo correspondiente para el año 2017.</p> <p>En el informe se evidencia la cadena de custodia y planillas de campo, como también las resoluciones de acreditación (IDEAM) para los laboratorios contratados.</p>
	<p>Llevar registros del agua captada, diaria, semanal y mensualmente. Dichos registros deben ser presentados a la Corporación de forma semestral.</p>	<p>X</p>		<p>La empresa mediante radicado No. 0006843 de 24 de Julio de 2018 presenta los consumos de agua del primer semestre del año 2018.</p>
	<p>Calibrar el medidor de caudal anualmente y hacer llegar el certificado de calibración del mismo a la Corporación.</p>	<p>X</p>		<p>Mediante Radicado No. 12597/16 la empresa presenta el certificado de calibración del medidor de caudal para el año 2017.</p>
	<p>La empresa Concretos Argos S.A. – Planta Soledad, no deberá captar mayor caudal del concesionario, ni dar un uso diferente al establecido en el presente documento.</p>	<p>X</p>		<p>De acuerdo a los registros del agua captada se puede evidenciar, que la empresa se encuentra</p>

Japal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000543 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
CONCRETOS ARGOS S.A.-PLANTA SOLEDAD”.

				cumpliendo con el caudal concesionado.
	Tramite el permiso de concesión por uso de las aguas residuales no domésticas (ARnD) en caso de que continúen utilizando para las actividades de las que habla la Resolución 1207 de 2014. Sino va a dar un uso de las ARnD para las actividades de las que habla la resolución antes mencionada, deberá informar a la Corporación las medidas respectivas y las actividades en las que utilizan el reúso de las ARnD para que se verifique mediante una visita técnica.		X	En el momento de la vista realizada, se evidenció que la empresa continua realizando las actividades de reúso de sus aguas residuales no Domésticas.
	Dar cumplimiento a las demás obligaciones impuestas por la CRA y a las contempladas en la legislación ambiental colombiana vigente, adicionales a las descritas en este concepto técnico.	X		

OBSERVACIONES DE CAMPO:

Se realizó visita técnica de seguimiento ambiental a la actividad productiva desarrollada por la empresa Concretos Argos S.A. – Planta Soledad, observándose lo siguiente:

La empresa Concretos Argos S.A. – Planta Soledad tiene como actividad productiva la fabricación y distribución de concreto; para ello se cuenta con dos (2) líneas de producción que son: Línea 1 (mezcladora) y Línea 2 (dosificadora).

La empresa cuenta con silos de almacenamiento de aditivos para el proceso de producción de concreto, cada uno con sus diques de contención. La línea de dosificación cuenta con un almacenamiento de aditivos de 25.000 litros y la línea de la mezcladora con 12.000 litros. En el momento de la visita se evidenció la instalación de un nuevo silo, sin embargo este no está en funcionamiento todavía.

La empresa para el consumo humano utiliza agua suministrada por el acueducto municipal operado por la empresa Triple A S.A. E.S.P.

La empresa realiza captación de agua de un pozo profundo para darle uso en lo siguiente. Durante la visita se pudo evidenciar la existencia del medidor de caudal del agua captada del pozo profundo.

- Producción de concretos y morteros
- Lavado de ollas de los camiones mezcladores
- Lavado exterior de camiones mezcladores, autobombas, bombas fijas y vehículos menores
- Lavado de llantas
- Lavado de maquinaria y equipos.

La empresa genera Aguas Residuales Domésticas (ARD) producto de los servicios

Jepca

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000543 2019

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
CONCRETOS ARGOS S.A.-PLANTA SOLEDAD".**

sanitarios, vestier y oficinas; estos efluentes son vertidos al sistema de alcantarillado público.

En la empresa también se generan Aguas Residuales no Domésticas (ARnD) producto del lavado de las ollas de los camiones mezcladores, lavado exterior de camiones mezcladores y vehículos y lavado exterior de la planta, sin embargo estas aguas no son vertidas debido a que son tratadas en una planta de tratamiento con el fin de ser recirculada en el proceso de lavado.

Para el tratamiento de estas aguas la empresa cuenta con dos operaciones unitarias de tratamiento:

1. Separación física de las grasas y aceites que se incorporan al agua durante la operación de lavado de los vehículos y patios.
2. Sedimentación de sólidos inertes como arena, cenizas, gravillas, etc. En estas estructuras se reduce la velocidad del agua de tal forma que permita la decantación de las partículas descritas con tamaños mayores a 0,2 mm.

La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales no Doméstica está conformada por:

- Sedimentador primario.
- Sedimentador Secundario y/o trampa de grasas.
- Sedimentador Secundario No. 3.
- Sedimentador Secundario No. 4.
- Tanques de Almacenamiento o Recuperación.
- Motobomba de impulsión agua de lavado vehículos.
- Motobomba de impulsión agua de proceso de producción de concreto.
- Patios de almacenamiento de materiales recuperados.

El agua que se utiliza en la fabricación de concreto es bombeada del tanque de recuperación de agua tratada.

La empresa cuenta con una subestación eléctrica que funciona con ACPM como combustible; el tanque de almacenamiento de dicho combustible cuenta con su respectivo dique de contención de posibles derrames. Es importante aclarar que esta subestación solo funciona en caso de presentarse fallas eléctricas en el sector. Asimismo es pertinente mencionar que los transformadores eléctricos con los que cuenta la subestación se encuentran registrados en el inventario de PCB.

Durante la visita se evidenció que la empresa Concretos Argos S.A. – Planta Soledad genera residuos sólidos ordinarios y residuos peligrosos derivados de sus procesos, los cuales son almacenados temporalmente en sus respectivos recipientes y en sus centros de acopio por separado. Se verificó que el centro de acopio de residuos peligrosos cuenta con su dique o muro de contención de posibles derrames. Los residuos ordinarios son recolectados por la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P mientras que los peligrosos por medio de la empresa GEOFUTURO S.A.S.

CONCLUSIONES:

Una vez realizada la visita de seguimiento ambiental y evaluado la caracterización del agua captada del pozo profundo y los consumos de agua del primer semestre del año 2018 de la

basat

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000543 2019

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
CONCRETOS ARGOS S.A.-PLANTA SOLEDAD".**

empresa Concretos Argos – Planta Soledad, se concluye lo siguiente:

- ✓ *Los resultados obtenidos para los diferentes parámetros analizados en la caracterización del agua captada presentada mediante radicado No. 0001060 de 02 de Febrero de 2018 son característicos de las aguas subterráneas (pozo profundo).*
- ✓ *De acuerdo a los registros del agua captada, los cuales corresponden al primer semestre del año 2018, se puede establecer que la empresa Concretos Argos S.A. – Planta Soledad se encuentra dando cumplimiento al caudal concesionado en la concesión de aguas subterránea otorgado por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A., mediante Resolución No. 930 del 30 de Diciembre de 2015. El caudal otorgado corresponde a 3,47 L/s que equivale a 200 m³/día, 4500 m³/mes y 54.000 m³/año.*
- ✓ *La empresa Concretos Argos S.A. – Planta Soledad, ha dado cumplimiento a las obligaciones exigidas en la concesión de aguas subterráneas otorgada por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A., mediante Resolución No. 930 del 30 de Diciembre de 2015.*
- ✓ *La empresa Concretos Argos S.A. – Planta Soledad, no ha presentado el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) exigido en el Artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 de 2018 del MADS."*

FUNDAMENTO LEGAL

La Constitución Nacional contempla en su artículo 80 señala lo siguiente: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución... Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

El artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...".

Qué el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es: "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, incluida la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al Ministerio del Medio Ambiente, así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la mencionada Ley prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente..."

Japal

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000543 2019

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
CONCRETOS ARGOS S.A.-PLANTA SOLEDAD".**

Que el numeral 12 del Artículo 31 ibídem, "establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos."

Que el Decreto 1076 de 2015, parte 2, Título 2, Capítulo 2 y siguientes, reglamenta todo lo concerniente con uso y aprovechamiento de las aguas y sus cauces.

"Artículo 2.2.3.3.5.1. Requerimiento de permiso de vertimiento. Toda persona natural o jurídica, cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos".

Que el artículo 2.2.3.2.20.5 del Decreto 1076 de 2015, señala: *Se prohíbe verter, sin tratamiento, residuos sólidos, líquidos o gaseosos que puedan contaminar o eutroficar las aguas, causar daño o poner en peligro la salud humana o el normal desarrollo de la flora o fauna, o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.*

Que el Artículo 2.2.3.2.9.1 del Decreto 1076 de 2015, señala la obligación y requisitos para aprovechar aguas. *Solicitud de concesión. Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la ley requieren concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud a la Autoridad Ambiental competente.*

Que el **Artículo 2.2.3.2.1.1.3** del Decreto 1090 de 2018 del MADS señala las obligaciones del usuario de presentar el Programa para el Uso eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA).

Ahora bien, teniendo en cuenta que la empresa CONCRETOS ARGOS S.A.-PLANTA SOLEDAD.- es sujeto de control por parte de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, por encontrarse en Jurisdicción del Departamento del Atlántico, resulta ser esta Corporación, la entidad llamada a ejercer vigilancia y control.

Que por lo anterior, resulta pertinente requerir el cumplimiento de unas obligaciones ambientales, a la empresa CONCRETOS ARGOS S.A.-PLANTA SOLEDAD.-.

En merito a lo expuesto se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la empresa CONCRETOS ARGOS S.A.-PLANTA SOLEDAD., identificado con NIT 860.350.697-4, ubicada en el municipio de Soledad-Atlántico y representada legalmente por el señor Carlos Rafael Orlando el cumplimiento de las siguientes obligaciones de forma inmediata a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo:

- a) Dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en la concesión de

Japax

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

AUTO No. 00000543 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA
CONCRETOS ARGOS S.A.-PLANTA SOLEDAD”.

aguas subterráneas otorgada mediante la Resolución No. 930 del 30 de Diciembre de 2015, por medio de la cual se otorga una concesión de aguas subterráneas.

- b) Solicitar de manera inmediata la concesión de aguas que trata la Resolución No. 1207 de 25 de Julio de 2014, para el reúso de las Aguas Residuales no Domésticas, utilizadas en el lavado de las ollas de los camiones mezcladores, lavado exterior de camiones mezcladores y vehículos y lavado exterior de la planta.
- c) Presentar la licencia ambiental y/o el permiso que le fue otorgado a la empresa especializada (GEOFUTURO S.A.S) para prestar los servicios de recolección, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y el plan de contingencia para el manejo de derrames de sustancias nocivas exigido en el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015 modificado por el artículo 7 del Decreto 50 de 2018.

SEGUNDO: La empresa CONCRETOS ARGOS S.A.-PLANTA SOLEDAD., identificada con NIT.860.350.697-4, en un término de quince (15) días contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, deberá presentar el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) exigido en el Artículo 2.2.3.2.1.1.3 del Decreto 1090 de 2018 del MADS.

TERCERO: El informe técnico No 001794 del 24 de diciembre de 2018 expedido por la Sub dirección de Gestión Ambiental hace parte integral del presente proveído.

CUARTO: La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, con anuencia del derecho de defensa y contradicción, previniéndose que su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones contempladas en el artículo 5 de la Ley 1333 de 2009

QUINTO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo, al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo, procede por Ley el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de la C.R.A., la cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Dado en Barranquilla,

26 MAR. 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL